CONTRATO Nº 01/2019

LCO N° 01/2019. ID 364.541.

ENTRE EL HOSPITAL DEL INDÍGENA Y LA FIRMA DON MANUEL

El Hospital del Indígena, domiciliado en Av. San José N° 231 de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Roberto Riveros Crosa**, con Cédula de Identidad Nº 486.663, Director del Hospital del Indígena, designado por Resolución D.G.RR. HH. Nº 511 de fecha 18 de setiembre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DON MANUEL del Ing. Manuel Román** con **Cédula de Identidad Nº 422.925,** domiciliada en Los Redentoristas 776 de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 01/2019 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL DEL INDÍGENA - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **364.541.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2662 de fecha 05 de junio de 2019.

El saldo si corresponde estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 01/2019 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA**, convocado por el HOSPITAL DEL INDÍGENA. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.H.I. N° 01 de fecha 22 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de **Gs 80.040.000** (guaraníes ochenta millones cuarenta mil)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido SI Corresponde	Monto Total
6	Cebollita en hoja	Unidad	Mazos x 12 unidades como mínimo	Denny´S	Paraguaya	372	1.000	372.000
11	Muslo de Pollo	Kilo	Bolsa arpillera de 25 Kilos como mínimo	K-Zero	Paraguaya	2.400	9.000	21.600.000
15	Huevo de gallina	Unidad	En planchas de 30 unidades c/u.	San Carlos	Paraguaya	180	21.000	3.780.000
20	Queso Tipo Paraguay	Kilo	Paquetes mínimo 2,5 kilos o superior, como mínimo	Gt Gertam	Paraguaya	420	29.900	12.558.000

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Dr. Roberto Riveros Crosa
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDÍGENA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIEN... HOSPITAL INDÍGENA "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ" DIRECCION Limpio - Paraguay

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido SI Corresponde	Monto Total
21	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litro	Bidón por 5 litros mínimo cada uno	Alsamar	Argentina	300	9.000	2.700.000
25	Comino	Unidad	Bolsa o caja de 30 sobres como mínimo de 25 gramos cada sobre	Arcoiris	Paraguaya	372	9.000	3.348.000
27	Oregano	Unidad	Tiras por 25 sobres como mínimo de 25 grs cada sobrecito	Arcoiris	Paraguaya	372	10.000	3.720.000
28	Pimienta	Unidad	Cajas por 30 sobres como mínimo de 25 grs cada sobrecito	Arcoiris	Paraguaya	372	10.000	3.720.000
29	Anis-Condimento	Unidad	Cajitas de 20 a 25 saquitos de 20 grs cada saquito como mínimo	Arcoiris	Paraguaya	576	13.000	7.488.000
31	Vinagre Blanco	Unidad	Envase por 500 ml como mínimo	Abadia	Paraguaya	372	4.500	1.674.000
37	Galleta molida	Kilo	Paquete por 3 kilos como mínimo	Villa Madrid	Paraguaya	180	6.000	1.080.000
48	Arveja en lata	Unidad	Latas x 330 grs como mínimo	Norte	Brasilera	840	3.000	2.520.000
50	Arroz	kilo	Paquete de 1 kg	Pony	Paraguaya	2.640	4.500	11.880.000
55	Harina de trigo	Kilo	Paquete por 1 kilo cada uno	Colonial	Paraguaya	1.200	3.000	3.600.000
								80.040.000

El **MONTO TOTAL** del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **ochenta millones cuarenta mil**. -

MONTO TOTAL AÑO 2019: **Gs. 40.020.000** (guaraníes cuarenta millones veinte mil).

MONTO TOTAL AÑO 2020: **Gs. 40.020.000** (guaraníes cuarenta millones veinte mil).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000101133007 del Banco BBVA PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

Las entregas se realizarán como máximo a los 05 (cinco) días corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **HOSPITAL DEL INDÍGENA** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien emitirá la Orden de Compra, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Dr. Roberto Riveros Crosa
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDÍGENA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDÍGENA "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCION
Limpio - Paraguay

la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Noviembre. de 2019.

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8
CONTRATISTA

CONTRATANTE
Dr. Roberto Riveros Crosa
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDÍGENA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDÍGENA "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCION
Limpio - Paraguay